



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 112097

SANTIAGO, 09 de Julio de 2015

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que AGUSTINA MARGARITA GONZALEZ BRAVO, RUT 6.974.549-0, representado por AGUSTINA MARGARITA GONZALEZ BRAVO RUT 6.974.549-0 infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a Doña Bertha Noemí CARRERA VILLACORTA de nacionalidad peruana (Oficio Ord. N°5734).

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1084, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a AGUSTINA MARGARITA GONZALEZ BRAVO, RUT 6.974.549-0, representado por AGUSTINA MARGARITA GONZALEZ BRAVO RUT 6.974.549-0 una multa de 0,66 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$102.604 (ciento dos mil seiscientos cuatro pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Germán Barraza Lindemann
10308948-4
Jefe Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: LMYCYt5T9UpSloablA0EyA==

veh

N° Int: 5620580
[9502-16] 09/07/2015
correl:19.281

ID DOC : 7846855